



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y PROGRAMAS REGIONALES



Instituto para la Integración
de América Latina y el Caribe

ITD

División de Integración, Comercio
y Asuntos Hemisféricos

Una llave para la integración hemisférica

Herminio Blanco M.
Jaime Zabudovsky K.
Sergio Gómez Lora

Iniciativa Especial de Comercio e Integración

Una llave para la integración hemisférica

Herminio Blanco M.
Jaime Zabudovsky K.
Sergio Gómez Lora



Marzo, 2004
Documento de Divulgación-IECI-03

El Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL)
y la División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos (ITD)
del Departamento de Integración y Programas Regionales del BID
han programado una serie de publicaciones en forma conjunta:

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Estudios técnicos, revisados por árbitros externos, de significativa contribución
a las investigaciones realizadas en el área del comercio y la integración.

DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN

Artículos, disertaciones, reproducción autorizada de trabajos publicados en diferentes
medios y otros estudios de potencial interés para el público en general.

Departamento de Integración y Programas Regionales

Nohra Rey de Marulanda	Gerente, Departamento de Integración y Programas Regionales
Robert Devlin	Subgerente, Departamento de Integración y Programas Regionales
Peter Kalil	Jefe, División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos, INT
Juan José Taccone	Director, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, INT

Banco Interamericano de Desarrollo
Departamento de Integración y Programas Regionales

Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe BID - INTAL
Esmeralda 130, pisos 16 y 17 (C1035ABD) Buenos Aires, Argentina - <http://www.iadb.org/intal>

División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos
1300 New York Avenue, NW. Washington, D.C. 20577 Estados Unidos - <http://www.iadb.org/int>

Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan
la posición oficial del BID y/o INTAL-ITD, o de sus países miembros.

Impreso en Argentina

INTAL - ITD
Una llave para la integración hemisférica
Buenos Aires, 2004. 36 páginas.
Documento de Divulgación-IECI-03
Disponible en formato pdf en:
<http://www.iadb.org/intal> y/o <http://www.iadb.org/int>

I.S.B.N. 950-738-174-0

US\$ 5.00

Edición:
Mariela Marchisio

Iniciativa Especial de Comercio e Integración

Este Documento de Divulgación fue preparado como parte de la Iniciativa Especial de Comercio e Integración del Banco Interamericano de Desarrollo aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID y administrada por el Departamento de Integración y Programas Regionales. El propósito de la Iniciativa Especial, que comenzó en 2002, es fortalecer la capacidad del Banco para: (i) contribuir al debate de políticas de comercio e integración; (ii) proveer apoyo técnico a los gobiernos; y (iii) apoyar la difusión pública de las iniciativas de comercio e integración.

Este documento es parte del primer componente de la Iniciativa.

INDICE

I.	DE MIAMI 1994 A MIAMI 2003, PASANDO POR CANCUN	1
1.1.	El camino a la ministerial de Miami de noviembre de 2003	1
1.2.	Principales resultados de Miami 2003	2
1.3.	Principales elementos de la declaración ministerial de Miami	3
II.	CONSOLIDAR LA LIBERALIZACION Y LA REFORMA ALCANZADA EN EL HEMISFERIO	5
2.1.	Una propuesta de ALCA conforme al mandato de la declaración ministerial de Miami de 2003	5
2.1.1.	<i>Acceso a mercados</i>	5
2.1.2.	<i>Servicios e inversión</i>	8
2.1.3.	<i>Compras del sector público</i>	13
2.1.4.	<i>Propiedad intelectual</i>	15
2.1.5.	<i>Política de competencia</i>	16
2.1.6.	<i>Antidumping y derechos compensatorios</i>	17
2.1.7.	<i>Solución de controversias</i>	17
2.1.8.	<i>Negociaciones futuras</i>	18
III.	COMENTARIOS FINALES	19
	ANEXO I	21
	ANEXO II	22

UNA LLAVE PARA LA INTEGRACION HEMISFERICA

Herminio Blanco M. *
Jaime Zabłudovsky K. *
Sergio Gómez Lora *

I. DE MIAMI 1994 A MIAMI 2003, PASANDO POR CANCUN

1.1. El camino a la ministerial de Miami de noviembre de 2003

Hace casi diez años, en diciembre de 1994, en Miami, los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países del continente americano acordaron crear, antes del año 2005, el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Esta cumbre generó grandes expectativas. Parecía que, finalmente, se dejaba atrás la retórica, para hacer realidad el viejo anhelo de la integración hemisférica.

A partir de Miami, para mantener el *momentum* de la iniciativa, se acordó realizar reuniones ministeriales cada 18 meses. En la Cumbre de Santiago de Chile, realizada en 1998, y a pesar de que el presidente de EE.UU. no contaba con "autoridad negociadora",¹ los líderes del continente anunciaron el inicio formal de las negociaciones del ALCA.

En el período 1999-2000 se preparó el primer borrador del texto del acuerdo y se iniciaron las discusiones sobre las modalidades y procedimientos para las negociaciones. Desde su inicio, 2001 fue un año particularmente importante para el proceso. A partir de su toma de posesión, el presidente Bush decidió retomar el liderazgo en materia de política comercial. No sólo invirtió capital político para, finalmente, obtener la "autoridad negociadora", sino que en Doha también mostró un gran compromiso para revivir el proceso de negociación en la Organización Mundial de Comercio (OMC) e inició un amplio despliegue de negociaciones comerciales a niveles regional, subregional y bilateral. Con la doctrina de "negociaciones competitivas", el gobierno de EE.UU. hizo explícita su decisión de utilizar el acceso preferencial al mercado estadounidense como un incentivo para motivar a los países más reticentes a avanzar en el libre comercio. Al abrir procesos de negociación subregionales, EE.UU. envió la señal de que el ALCA no sería más la ruta exclusiva para que los países del hemisferio obtuvieran una relación comercial preferencial con la primera economía del mundo.

Al acordar que 2005 sería la fecha para concluir la Agenda Multilateral del Desarrollo se abrió la posibilidad de que las sinergias entre la negociación del ALCA y la de la OMC, permitieran salvar algunos de los obstáculos más serios que se habían identificado en el hemisferio.

* Consultores de la División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos del Departamento de Integración y Programas Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo. Las opiniones expresadas en este documento son de los autores y no necesariamente del Banco.

¹ Este término se refiere a lo que se conocía anteriormente como el "fast track" y que ahora se denomina "trade promotion authority" (TPA).

La coincidencia entre las fechas acordadas para concluir las negociaciones del ALCA y de la ronda de la OMC era especialmente propicia. Las perspectivas de poder atender en Ginebra los temas de apoyos internos agrícolas y de las medidas contra prácticas desleales de comercio, al mismo tiempo que en el ALCA se acordaban los temas de acceso a mercados de bienes y servicios, de inversión, compras públicas y propiedad intelectual, representaba una ventana de oportunidad para encontrar los balances negociadores que los diferentes participantes del ALCA demandaban.²

La ministerial de la OMC en Cancún acabó con esta posibilidad. El encuentro realizado en septiembre de 2003, tenía como objetivo dar impulso a las negociaciones multilaterales para que los trabajos pudiesen concluir en el plazo previsto, antes de 2005. Sin embargo, en Cancún, se rompieron las pláticas y se interrumpió el proceso de negociaciones.

Dos meses más tarde, en noviembre de 2003, los ministros de comercio del continente americano se reunían por octava ocasión desde 1994. Esta vez, la sede sería nuevamente Miami. De acuerdo al calendario acordado, la sesión sería la penúltima antes de la fecha objetivo para concluir las negociaciones. Se trataba de una sesión clave, no sólo por su cercanía con la fecha límite para culminar el proceso, sino por que existía un alto riesgo de que el fracaso de Cancún contaminara la negociación continental y provocara importantes desencuentros en el proceso del ALCA.

En Miami, los ministros de comercio del hemisferio mostraron pragmatismo, evitaron otra crisis como la de la OMC y mantuvieron viva la iniciativa al acordar la flexibilización de algunos de los elementos establecidos en reuniones ministeriales anteriores, los cuales se habían constituido en una "camisa de fuerza" para las negociaciones.

1.2. Principales resultados de Miami 2003

- (a) Se evitó un "fracaso" -

Después de Cancún y ante la cercanía de la fecha prevista para la conclusión de las negociaciones, evitar otro fracaso era clave para mantener vigente la fecha meta de conclusión del ALCA y para otorgar *momentum* a dicho proceso.

EE.UU. y Brasil, dos meses después de Cancún, copresidían la reunión ministerial del ALCA. Ambos países dejaron a un lado sus diferencias y lograron dar un nuevo impulso al ALCA.

- (b) Flexibilización del "compromiso único" -

Uno de los principios que había regido las negociaciones del ALCA, ratificado en la Declaración Ministerial de San José, del 19 de marzo de 1998, es que el acuerdo debería resultar en un

² La interacción entre el ALCA y la OMC es tan sólo uno de los elementos que hacen de la negociación hemisférica una de las más complejas. Los autores del presente trabajo revisan con detalle los distintos retos que enfrenta la negociación del ALCA en el estudio: "Alcances y límites de la negociación del acuerdo de libre comercio de las Américas", INTAL-ITD Documento de Trabajo IECI-01Departamento de Integración y Programas Regionales, Banco Interamericano de Desarrollo, Buenos Aires: INTAL, 2003. Disponible en formato pdf en <http://www.iadb.org/intal/publicaciones/P&S.htm>.

compromiso único: *"El inicio, la conducción y el resultado de las negociaciones del ALCA se deberán tratar como partes de un compromiso único (single undertaking) que incluya los derechos y obligaciones mutuamente acordadas (...) Los derechos y obligaciones deben ser comunes a todos los países..."*.³

En Miami se acordó que los países podrían asumir diferentes niveles de compromisos. La posibilidad de un ALCA de geometría variable eliminó el derecho de veto que el formato original le daba a cada país, el cual constituía uno de las principales limitantes de las negociaciones. En el esquema acordado originalmente, si algún participante no asumía un compromiso, ningún otro tenía la oportunidad de hacerlo.

- (c) Se aceptaron las negociaciones subregionales como parte del proceso del ALCA -

Una vez que el Ejecutivo de EE.UU. obtuvo la "autoridad negociadora", en agosto de 2002, concluyó acuerdos bilaterales con Singapur y con Chile y anunció el inicio de negociaciones con Australia; con la Unión Aduanera de África Austral; con Centroamérica, Marruecos; Bahrein y República Dominicana. En Miami en el marco de la ministerial del ALCA, EE.UU. anunció el inicio de negociaciones con Panamá, Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

1.3. Principales elementos de la declaración ministerial de Miami

El elemento central de la declaración es el reconocimiento de que los países pueden asumir diferentes niveles de compromisos. Si bien la declaración prevé el establecimiento de un *"conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones que sean aplicables a todos los países"*,⁴ permite realizar negociaciones plurilaterales en las que los participantes pueden pactar acuerdos más ambiciosos.

La declaración establece que este *"conjunto común de derechos y obligaciones"* incluirá disposiciones en las siguientes áreas:

- acceso a mercados;
- agricultura;
- servicios;
- inversión;
- compras del sector público;
- propiedad intelectual;
- política de competencia;

³ Cumbre de las Américas, Cuarta Reunión Ministerial de Comercio, Declaración Conjunta, San José, Costa Rica, 19 de marzo de 1998.

⁴ Declaración Ministerial del Área de Libre Comercio de las Américas, Octava Reunión Ministerial de Comercio, Miami, EE.UU., 20 de noviembre de 2003.

- subsidios, *antidumping* y derechos compensatorios; y
- solución de controversias.

La declaración de Miami también ratifica la fecha objetivo original para concluir las negociaciones del ALCA, a más tardar, enero de 2005.⁵ Para cumplir con esta meta, se acordó que las negociaciones de acceso a mercados se concluirían el 30 de septiembre de 2004.

Los resultados de Miami de noviembre de 2003 fueron los mejores posibles en las circunstancias del momento. No sólo se evitaron enfrentamientos, sino que se flexibilizaron algunas de las restricciones que dificultaban la negociación y se reafirmó el compromiso de concluir en la fecha originalmente trazada.

Sin embargo, la instrucción ministerial de Miami no contiene un camino crítico para conformar el "*conjunto común de derechos y obligaciones aplicables a todos los países*". Ahora, el reto fundamental es hacer operativo el mandato de Miami, para asegurar que el ALCA pueda concluirse, de ser posible, en la fecha acordada.

Para contribuir a este importante esfuerzo, este documento intenta responder la siguiente pregunta: **¿Existe alguna fórmula, algún principio o grupo de principios que pudiesen facilitar la instrumentación de lo pactado en Miami?**

A continuación se presentan algunas propuestas de lo que podría ser el "*conjunto común de derechos y obligaciones aplicables a todos los países*". El objetivo de este ejercicio es contribuir a la solución favorable del ALCA, la iniciativa más ambiciosa de política exterior del continente.

⁵ Durante la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, el 13 de enero de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno respaldaron los acuerdos alcanzados por sus ministros sobre la estructura y calendarios adoptados para la conclusión de la negociación del ALCA.

II. CONSOLIDAR LA LIBERALIZACION Y LA REFORMA ALCANZADA EN EL HEMISFERIO

Para concluir las negociaciones en una fecha cercana a la originalmente prevista, será necesario hacer operativo rápidamente al mandato ministerial de Miami, estableciendo una serie de principios rectores que sean aplicables para la gran mayoría de las disciplinas, evitando complejas y largas discusiones.

Para ello, se recomienda el establecimiento de dos principios rectores de todo el proceso. Dos principios simples, pero muy poderosos, que deberían ser las condiciones mínimas que los países del continente tendrían que estar dispuestos a cumplir para construir el ALCA: el mantenimiento del "*status quo*" (SQ) (*stand still*, en la jerga de negociaciones comerciales internacionales) y la transparencia (codificación en el ALCA de la liberalización vigente). Estos principios, constituirían el eje a partir del cual se determinarían las disciplinas que conformarían el "*conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones aplicables a todos los países*" al que hicieron referencia los ministros en la declaración de noviembre de 2003.

Teniendo en cuenta los significativos esfuerzos unilaterales de liberalización que diversos países en la región han emprendido en los últimos años, el consolidar⁶ y transparentar las condiciones actuales de apertura sería un avance importante hacia la integración hemisférica.

Como se explica más adelante, la consolidación de la liberalización vigente podría ser una regla básica para la conformación de diversas disciplinas en el ALCA. Dado que esta consolidación constituiría la norma para el conjunto de derechos y obligaciones aplicables a los 34 participantes, sería también, un punto de partida lógico para aquéllos que estuviesen dispuestos a asumir derechos y obligaciones adicionales. Que esta consolidación se hiciera de la manera más transparente posible sería, también, una contribución muy importante para la integración hemisférica.

2.1. Una propuesta de ALCA conforme al mandato de la declaración ministerial de Miami de 2003

A continuación se presenta una propuesta de estructura del ALCA, que, a partir de los principios de "*statu quo*" (SQ) y transparencia, sugiere el contenido de las disciplinas aplicables a los países que limitarían su participación al paquete de derechos y obligaciones comunes. El planteamiento que se presenta en este documento también contiene los principales elementos de un posible compromiso entre miembros dispuestos a asumir obligaciones adicionales.

2.1.1. Acceso a mercados

En comercio de bienes, los 34 países consolidarían las condiciones de acceso actuales.⁷ Sin embargo, la negociación de los calendarios de eliminación de aranceles agrícolas e industriales continuaría, a

⁶ Entendiendo por consolidar, el obligarse a no dar marcha atrás a la liberalización realizada.

⁷ Claramente, para acordar la consolidación de las condiciones actuales de acceso a mercado tendría que haber una negociación que definiese el alcance de la aplicación del SQ respecto a los sistemas generalizados de preferencias, a las preferencias otorgadas en el marco de la ALADI y a otros esquemas arancelarios preferenciales que existen en la región.

partir de la consolidación, en el formato bilateral o subregional en el que se ha desarrollado hasta la fecha. No sólo por el hecho de que ésa es la mecánica aplicada actualmente, sino por que, muy probablemente, el nivel de concesiones arancelarias constituiría el elemento central para diferenciar a aquéllos que asuman derechos y obligaciones adicionales, del resto de los participantes.

2.1.1.1. Productos industriales y agrícolas

Los países que limitasen su participación al conjunto de derechos y obligaciones comunes (en adelante, PC, por paquete común), recibirían -y otorgarían- menores concesiones en materia de acceso a mercados, tanto en términos de cobertura de productos, como en relación con la velocidad del calendario de desgravación arancelaria. El balance de la negociación, entre los países PC y los países que constituyesen el grupo de miembros con obligaciones adicionales, (en adelante PA, por paquete adicional)⁸ se daría, probablemente, a través de la exclusión y liberalización lenta y/o parcial -por ejemplo, a través de cupos arancelarios limitados- para los productos con mayor sensibilidad.

Por su parte, los países que participasen en el PA, se otorgarían entre sí mayor acceso a mercado, tanto en términos de cobertura de productos, como en materia de celeridad de la eliminación de sus aranceles. Para este grupo de países, se podría imaginar un calendario de desgravación de aranceles rápido, con la inclusión de la gran mayoría de los productos agrícolas e industriales.

Este esquema permitiría obtener dos grandes objetivos necesarios para hacer posible el mandato de los ministros plasmado en la declaración de Miami de 2003: (1) se lograría un balance negociador entre dos grandes grupos de países dispuestos a asumir diferentes niveles de compromisos; y (2) se otorgarían incentivos para que, a través de futuras negociaciones, los miembros de PC pudiesen incorporarse al PA.

2.1.1.2. Reglas para el comercio de bienes

Se propone que las disciplinas -no arancelarias- que regulan el comercio de bienes, sean las mismas para los 34 países, independientemente del nivel de compromisos que cada miembro adoptase. De esta forma, habría disciplinas comunes en reglas tales como trato nacional, restricciones a las importaciones y a las exportaciones; devolución de aranceles (*drawback*); derechos de trámite aduanero; reglas de origen; entre otras.

El establecimiento de reglas de origen comunes para los 34 miembros del ALCA es particularmente relevante. Estas reglas serían los vasos comunicantes que permitirían, a través de la acumulación de origen, la verdadera creación de una zona de libre comercio continental.

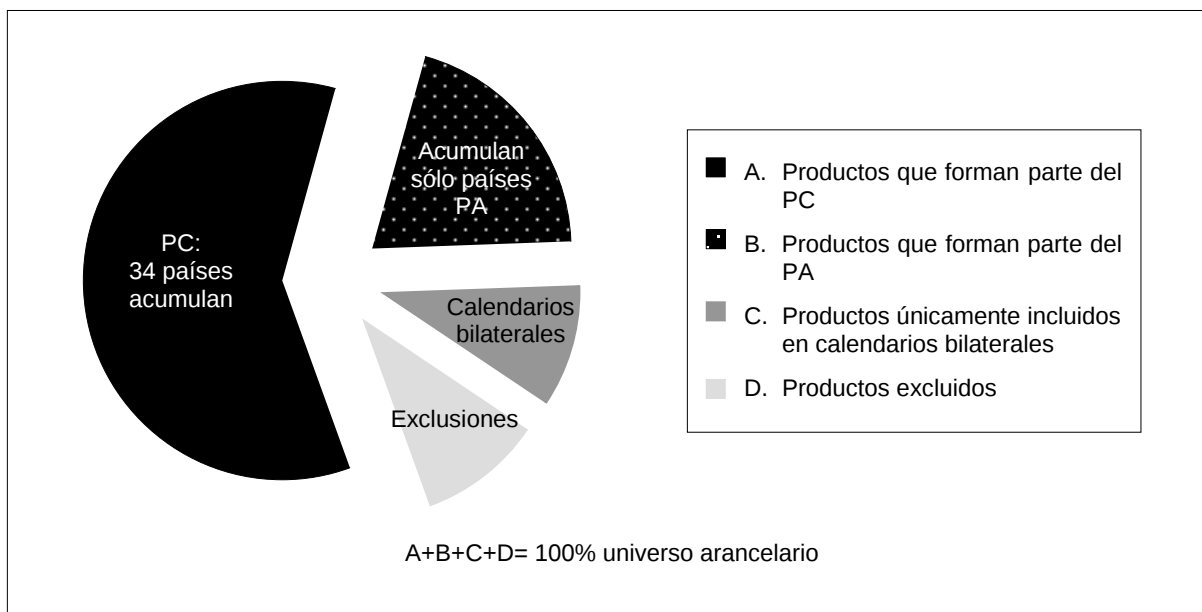
⁸ El paquete de disciplinas adicionales no necesariamente sería homogéneo para cada uno de los participantes en este grupo. Como se verá más adelante, las relaciones bilaterales de algunos miembros podrían continuar rigiéndose por los acuerdos bilaterales existentes. Por ejemplo, el capítulo XIX del TLCAN seguiría aplicándose entre EE.UU., Canadá y México, mientras que la relación de EE.UU. con el resto de los participantes en el ALCA estaría regulada por disciplinas distintas en materia de *antidumping* y derechos compensatorios. Asimismo, Perú y México o Canadá y Bolivia, por ejemplo, que no cuentan con acuerdos de libre comercio entre sí, podrían optar por acordar, para sus respectivas relaciones bilaterales, disciplinas distintas a las que EE.UU. acuerde con el resto de participantes para estos temas.

Dado que existirían países con distintos niveles de compromisos, la cobertura de productos, cuando menos en un inicio, no sería universal, ni tampoco uniforme para la totalidad de los participantes. Sin embargo, es posible imaginar que, en principio, la inmensa mayoría de los productos sería parte de la liberalización común para los 34 países. Otros productos, en cambio, sólo formarían parte del paquete de liberalización entre las naciones que optasen por el paquete más ambicioso. Más aún, es posible, incluso pensar en un tercer grupo de productos que nada más estarían incluidos en listas de liberalización bilaterales.

En estas circunstancias, la acumulación se daría de forma paulatina, permitiendo, en un inicio, acumular origen entre los 34 participantes únicamente en los productos que hubiesen sido incluidos en el calendario de desgravación de todos los miembros. Los países con compromisos adicionales, por su parte, estarían en posibilidades de acumular, entre sí, en los productos que hubiesen liberalizado de forma adicional al resto de los miembros. En caso de que existiesen productos liberalizados únicamente en algunas de las listas bilaterales, la acumulación en esos bienes, sólo se permitiría entre los países en los que coincidiesen esos productos. Conforme los miembros del PC se fuesen incorporando al PA, el número de bienes y de países con posibilidades de participar de la acumulación de origen se incrementaría.⁹

El Gráfico 1 ilustra el esquema de acumulación de origen anteriormente descrito.

GRÁFICO 1
ACUMULACION DE ORIGEN EN EL ALCA CONFORME AL MANDATO DE MIAMI



⁹ Tal vez sería necesario considerar la posibilidad de establecer reglas de origen transitorias para los productos que no fuesen incluidos originalmente en el calendario de desgravación de todos los países. Lo anterior permitiría que los participantes que, en un inicio, no liberalizasen algunos productos, tuviesen oportunidad de participar en la confección de la regla de origen en el momento de negociar la incorporación del producto correspondiente. Asimismo, la figura de reglas de origen transitorias permitiría reconocer que una regla que en su definición conceptual incluyese a 34 países, podría ser inaceptable para un subgrupo, ya que éste podría encontrarse en una situación de imposibilidad de cumplirla dada la limitación de utilizar únicamente insumos provenientes de un subconjunto de los 34 países.

Las reglas de origen negociadas entre los 34 países del ALCA, se aplicarían en cualquiera de los casos descritos, aunque claramente, el acceso podría diferir, dependiendo de las coberturas de la desgravación individual y de los calendarios de eliminación de aranceles pactados bilateralmente.

En materia de barreras técnicas al comercio y de medidas sanitarias y fitosanitarias, se aplicaría el SQ o consolidación. Este principio se traduciría en la incorporación de los derechos y obligaciones de cada país, derivados del *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio* (TBT, por sus siglas en inglés) y del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* (SPS, por sus siglas en inglés) de la OMC. Si bien, la gran mayoría de los participantes en el ALCA son miembros de la OMC¹⁰ y, por ende, están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en los acuerdos mencionados, la incorporación al acuerdo hemisférico de estas obligaciones permitiría retirar preferencias arancelarias en el marco del ALCA, en caso de incumplimientos de los acuerdos TBT o SPS.¹¹

Uno de los temas más controvertidos en la mesa de negociación de acceso a mercados son los subsidios agrícolas, tanto los llamados apoyos internos, como los subsidios a la exportación. El SQ implicaría en esta área el compromiso por parte de cada participante de no incrementar los montos destinados actualmente a este tipo de apoyos.

2.1.2. *Servicios e inversión*

Para definir operativamente la aplicación de los principios de SQ y transparencia en los capítulos de servicios e inversión, habría que analizar dos temas. Primero, habría que identificar las reglas que aplicarían a todos los miembros del ALCA, las cuales serían parte del PC, y aquellas que formarían parte del PA, y sólo serían asumidas por un número menor de participantes. El segundo tema, se refiere al contenido y formato que se utilizaría para codificar la liberalización sectorial. Iniciemos con las reglas.

El Acuerdo General de Servicios de la OMC, así como diversos tratados de libre comercio de última generación, establecen reglas que se deben aplicar en los sectores productivos cubiertos por tales acuerdos. Si hacemos un repaso de las reglas establecidas en los capítulos de servicios e inversión de un acuerdo comercial de última generación, como, por ejemplo, el TLC entre EE.UU. y Chile, encontraremos que hay dos grandes tipos de reglas.

Primero, están las disciplinas necesarias para hacer operativa la apertura sectorial pactada, tales como el principio de nación más favorecida, de trato nacional, de nivel mínimo de trato, entre otras. Asimismo, encontramos un paquete de disciplinas que incrementan el nivel de certidumbre ofrecida a los inversionistas y proveedores de servicios. Tal es el caso, por ejemplo, del mecanismo de solución de controversias inversionista-estado en el área de inversión; o bien, en materia de

¹⁰ Bahamas es la excepción, aunque actualmente se encuentra en fase avanzada del proceso de ingreso a la OMC.

¹¹ Lo anterior no necesariamente implicaría que un panel del ALCA se pronuncie sobre disciplinas de la OMC. Para evitar esta situación, se podría adoptar el esquema utilizado en el capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias del TLC entre EE.UU. y Chile, a través del cual se permite retirar preferencias establecidas en virtud de dicho acuerdo, en caso de que un panel de la OMC determine que ha habido una violación del Acuerdo SPS.

servicios, de los compromisos de transparencia en el desarrollo y aplicación de regulaciones o de reconocimiento mutuo de educación, licencias o certificados otorgados a proveedores de servicios.

La existencia de estos dos grandes tipos de reglas en materia de servicios e inversión, permite plantear las disciplinas específicas que pudiesen formar parte del PC, dejando para el PA, un paquete sustantivo de reglas adicionales.

A continuación se presenta una propuesta de diferenciación de disposiciones, dependiendo el grupo de países al que aplicarían, para los capítulos de servicios e inversión. El tercer borrador de texto del ALCA y el recientemente concluido acuerdo de libre comercio entre EE.UU. y Chile, se utilizan como puntos de referencia para obtener un listado de dichas disciplinas.

El nuevo acuerdo entre EE.UU. y Australia es también un precedente útil para este ejercicio, particularmente en el área de inversión. El gran "*demandeur*" en el ALCA para este tema es EE.UU, y la gran mayoría de los acuerdos comerciales y de inversión que este país ha concluido en los últimos años muestra que la inclusión de un mecanismo de solución de disputas entre inversionistas y estados nacionales es un elemento de gran relevancia para EE.UU. Sin embargo, la exclusión de este tipo de esquema de resolución de controversias en el acuerdo con Australia podría significar que los negociadores estadounidenses estarían dispuestos a prescindir de esta concesión por parte de sus socios, a cambio de no liberalizar productos de enorme sensibilidad en EE.UU., tales como azúcar.

CUADRO 1
CAPITULO DE INVERSION - POSIBLES REGLAS PC Y REGLAS PA

TLC EE.UU. - Chile	Tercer borrador de texto del ALCA	Propuesta ALCA derechos y obligaciones
Ambito de aplicación	Ambito de aplicación	Comunes PC
Trato nacional	Trato nacional	Comunes PC
Trato de nación más favorecida	Trato de nación más favorecida	Comunes PC
Nivel mínimo de trato	Nivel de trato/Trato justo y equitativo/Nivel mínimo de trato	Comunes PC
Requisitos de desempeño	Requisitos de desempeño	Comunes PC
Medidas disconformes	Reservas/Medidas disconformes/ Excepciones al trato nacional y al trato de nación más favorecida	Comunes PC
Expropiación e indemnización	Expropiación e indemnización/ Compensación por pérdidas	Comunes PC
Denegación de beneficios	Denegación de beneficios	Comunes PC
Definiciones	Definiciones	Comunes PC
	Excepciones generales	Comunes PC
Inversión y medioambiente	Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales sobre medio ambiente para atraer inversión	Comunes PC
	Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales de trabajo para atraer inversión	Comunes PC
	Aplicación extraterritorial de leyes en materia de inversión	Comunes PC
Transferencias	Transferencias	Comunes PC
Solución de controversias inversionista-estado	Solución de controversias entre un inversionista de una Parte y una Parte receptora de la inversión	Adicionales PA
Altos ejecutivos y directorios	Personal clave/Altos ejecutivos y Consejos de administración o directorios	Adicionales PA
Formalidades especiales y requisitos de información	Formalidades especiales y requisitos de información	Adicionales PA
	Transparencia	Adicionales PA
Implementación *		Adicionales PA

Nota: * Esta disposición establece que las partes se consultarán anualmente sobre la implementación del acuerdo, incluyendo sobre el desarrollo de procedimientos que pudiesen contribuir a transparentar las modificaciones a las medidas disconformes (reservas).

CUADRO 2
CAPITULO DE SERVICIOS* - POSIBLES REGLAS PC Y REGLAS PA

Reglas en el TLC EE.UU. - Chile	Tercer borrador de texto del ALCA	Propuesta ALCA derechos y obligaciones
Definiciones	Definiciones	Comunes PC
Ambito de aplicación	Alcance y cobertura sectorial	Comunes PC
Trato de nación más favorecida	Trato de nación más favorecida	Comunes PC
Trato nacional	Trato nacional	Comunes PC
Acceso a mercados	Acceso a mercados	Comunes PC
Presencia local	Presencia local no obligatoria	Comunes PC
Denegación de beneficios	Denegación de beneficios	Comunes PC
Medidas disconformes	Lista de compromisos específicos/Reservas/Medidas disconformes	Comunes PC
	Excepciones generales	Comunes PC
	Excepciones relativas a la seguridad	Comunes PC
	Restricciones para proteger la Balanza de Pagos	Comunes PC
	Tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías	Comunes PC
	Cooperación técnica	Comunes PC
	Comité del Comercio de Servicios Transfronterizos	Comunes PC
	Relaciones con otras organizaciones internacionales	Comunes PC
Salvaguardias especiales	Salvaguardias especiales	Comunes PC
Reglamentación nacional	Reglamentación nacional	Adicionales PA
Transparencia en el desarrollo y aplicación de las regulaciones	Transparencia	Adicionales PA
Reconocimiento mutuo	Reconocimiento	Adicionales PA
	Liberalización futura	Adicionales PA
	Transferencias y pagos	Adicionales PA
	Subsidios	Adicionales PA
	Prácticas comerciales	Adicionales PA
	Competencia	Adicionales PA

Nota: * Para el capítulo de servicios financieros, en el Anexo I se incluye una propuesta para clasificar los derechos y obligaciones de aplicación para todos los países y los que serían adoptados por aquellos que estuviesen dispuestos a profundizar sus compromisos.

Una vez establecidas las disciplinas que regirían los intercambios de servicios e inversión en el continente, se procedería a determinar los sectores específicos a los cuales aplicarían dichas reglas. Para ello, se propone, nuevamente, utilizar los principios de transparencia y SQ o consolidación.

En los últimos años, diversos países del continente han promovido unilateralmente la participación de inversionistas y proveedores de servicios extranjeros en sus economías. Sin embargo, esta liberalización no siempre se ha codificado en acuerdos internacionales y, por ende, podría ser revertida en un futuro, a través de decisiones unilaterales. El valor agregado de la consolidación de las condiciones de apertura actuales en un acuerdo comercial internacional continental es, precisamente, el asegurar que no habrá marcha atrás en el futuro, además del establecimiento de una plataforma para continuar avanzando posteriormente.

Otro elemento de enorme valor que el principio de consolidación aportaría al esfuerzo de integración continental es el de hacer transparente la apertura que los diferentes regímenes de los participantes en el ALCA poseen actualmente. La codificación de la liberalización vigente en un acuerdo

internacional ofrece la ventaja de identificar, en un sólo cuerpo jurídico, los sectores que están abiertos a la inversión y proveeduría de servicios proveniente del resto de los países del hemisferio, evitando el complejo y poco transparente proceso de dar seguimiento a los diferentes instrumentos legislativos internos de los participantes en el ALCA.

Este asunto nos conduce al segundo tema relacionado con la construcción de los capítulos de servicios e inversión: el acceso a mercado. Existen dos enfoques para acordar las listas de compromisos sectoriales en servicios e inversión: la elaboración de una "lista positiva" de sectores incluidos en la liberalización o, bien, de una "lista negativa", que incluya las reservas a la apertura.

En nuestra opinión, la mecánica basada en listas negativas es más transparente y favorece una cobertura más ambiciosa. La mayor transparencia se obtiene de un texto autocontenido, en el cual, en principio, todos los sectores están cubiertos a menos que se niegue su apertura explícitamente. El sesgo en pro de la apertura proviene del hecho de que la carga de la negociación recae en las posiciones defensivas que buscan exclusiones y, que, para lograrlas, hay que estar dispuestos a dar a cambio otras concesiones.

En el contexto de países con obligaciones diferenciadas, se sugiere que las listas de reservas comunes en el ALCA (PC), se limitasen a codificar los sectores actualmente abiertos de conformidad con su legislación interna, sólo consolidando la apertura vigente. Sin embargo, para los países con obligaciones adicionales (PA), además de "congelar" la apertura vigente, también negociarían la apertura de algunos sectores de interés de otros países miembros del PA.

La apertura ofrecida en el marco de las obligaciones adicionales (PA), sólo aplicaría entre los miembros de este grupo de países. La relación entre los participantes en el PC y aquéllos en el PA se regularía por las listas de liberalización comunes; de lo contrario, los países PC estarían recibiendo beneficios adicionales de los participantes PA, sin otorgar reciprocidad.

Muy probablemente, las listas de compromisos, para ambos grupos de países, reflejarían dos tipos de reservas. Por un lado se identificarían los sectores que se excluyen de las reglas establecidas en el acuerdo, particularmente de las disciplinas en materia de trato nacional, trato de la nación más favorecida y presencia local. Para los participantes en el PC, de conformidad con los principios de SQ y transparencia, el universo de esta lista estaría conformado por los sectores que actualmente no están liberalizados; mientras que los miembros del PA, en lugar de incluir la totalidad de los sectores no liberalizados actualmente, se limitarían a reflejar aquéllos con mayor sensibilidad frente a la apertura.

En una segunda lista de reservas, se incluirían las actividades económicas para las que los países se reservarían al derecho de adoptar, en el futuro, medidas más restrictivas a las vigentes en el momento de concluir el acuerdo. Este tipo de reservas respondería a la preocupación de perder autonomía regulatoria en sectores estratégicos. Ejemplos de probables candidatos a este tipo de reserva, varían a lo largo del hemisferio, dependiendo de la realidad política y económica de los diferentes países. Para algunos miembros del continente la industria cultural sería una de ellas, mientras que en otros es la seguridad social o bien, la política energética o incluso, el transporte marítimo. Algunos acuerdos de libre comercio en vigor en la región, tales como el TLCAN y los TLCs entre Canadá y Chile y entre EE.UU. y Chile, entre otros, incluyen este tipo de reservas.

Es de esperarse que la gran mayoría de los participantes en el ALCA, independientemente del hecho de que formen parte del PC o del PA, incorporasen algunas actividades económicas en este tipo de reservas. Seguramente Canadá, Chile, México y EE.UU., replicarían las existentes en sus respectivos acuerdos comerciales en vigor, además de, en su caso, incorporar las correspondientes a la liberalización posterior a la conclusión de dichos tratados.

Reconociendo que el proceso de elaboración de listas de reservas en estas áreas es muy laborioso, especialmente si se acepta la preparación de listas negativas, habría que prever una posible cláusula de "*stand still*", con el compromiso de conformar las listas en un período razonable, tal vez, un año después de la conclusión de las negociaciones.

En los Cuadros 3 y 4, se presenta una propuesta para los capítulos del ALCA en materia de servicios e inversión, elaborada a partir de los conceptos descritos anteriormente. Esta propuesta no pretende ser exhaustiva, sino, ilustrativa. Algunas de las reglas aquí etiquetadas como comunes (PC), sin duda, podrían ser ubicadas como compromisos adicionales (PA), o viceversa. El objetivo de este ejercicio es presentar un esquema general guiado por los principios rectores de transparencia y SQ, que permita hacer operativo, rápidamente, el mandato que los ministros de comercio del continente emitieron en Miami 2003.

CUADRO 3
PROPUESTA DE CAPITULO DE INVERSION PARA EL ALCA

"Conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones" (PC)	Disciplinas para los países con derechos y obligaciones "adicionales" (PA)
Ambito de aplicación	Ambito de aplicación
Trato nacional	Trato nacional
Trato de nación más favorecida	Trato de nación más favorecida
Nivel de trato/Trato justo y equitativo/Nivel mínimo de trato	Nivel de trato/Trato justo y equitativo/Nivel mínimo de trato
Requisitos de desempeño	Requisitos de desempeño
Expropiación e indemnización/ Compensación por pérdidas	Expropiación e indemnización/ Compensación por pérdidas
Denegación de beneficios	Denegación de beneficios
Definiciones	Definiciones
Excepciones generales	Excepciones generales
Reservas consolidación o "stand still"	Reservas consolidación más sectores adicionales
Transferencias	Transferencias
	Solución de controversias entre un inversionista de una Parte y una Parte receptora de la inversión
	Personal clave/Altos ejecutivos y Consejos de administración o directorios
	Formalidades especiales y requisitos de información
Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales sobre medio ambiente para atraer inversión	Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales sobre medio ambiente para atraer inversión
Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales de trabajo para atraer inversión	Compromiso de no hacer menos estrictas las leyes nacionales de trabajo para atraer inversión
Aplicación extraterritorial de leyes en materia de inversión	Aplicación extraterritorial de leyes en materia de inversión
	Transparencia

CUADRO 4
PROPUESTA DE CAPITULO DE SERVICIOS PARA EL ALCA

"Conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones"(PC)	Disciplinas para los países con derechos y obligaciones "adicionales"(PA)
Definiciones	Definiciones
Alcance y Cobertura Sectorial	Alcance y Cobertura Sectorial
Trato de Nación Más Favorecida	Trato de Nación Más Favorecida
Trato Nacional	Trato Nacional
Acceso a Mercados	Acceso a Mercados
Presencia local no obligatoria	Presencia local no obligatoria
Denegación de Beneficios	Denegación de Beneficios
Excepciones Generales	Excepciones Generales
Excepciones Relativas a la Seguridad	Excepciones Relativas a la Seguridad
Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos	Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos
Tratamiento de las Diferencias en los Niveles de Desarrollo y Tamaño de las Economías	Tratamiento de las Diferencias en los Niveles de Desarrollo y Tamaño de las Economías
Cooperación Técnica	Cooperación Técnica
Comité del Comercio de Servicios Transfronterizos	Comité del Comercio de Servicios Transfronterizos
Salvaguardias Especiales	Salvaguardias Especiales
Relaciones con Otras Organizaciones Internacionales	Relaciones con Otras Organizaciones Internacionales
Transferencias y Pagos	Transferencias y Pagos
Lista de Reservas consolidación o "stand still"	Lista de Reservas consolidación más sectores adicionales
	Reglamentación Nacional
	Transparencia
	Reconocimiento
	Liberalización Futura
	Subsidios
	Prácticas Comerciales
	Competencia

2.1.3. Compras del sector público

El caso de las compras públicas es distinto al de los temas de servicios e inversión. El SQ o consolidación de la apertura vigente no parece ser suficiente para resolver el reto de construir el capítulo de adquisiciones de gobierno del ALCA.

EE.UU. y Canadá son los únicos países del hemisferio que han suscrito el *Acuerdo de Contratación Pública* de la OMC. México, Chile y, próximamente Centroamérica, han adoptado disciplinas internacionales de amplio alcance en la materia, por la vía de sus respectivos tratados de libre comercio con EE.UU. Sin embargo, el resto del hemisferio, con excepción hecha de las naciones que incluyeron capítulos de compras públicas en sus acuerdos con México y Centroamérica,¹² no tiene disciplinas acordadas internacionalmente en esta área, comparables a las del *Acuerdo de Contratación Pública* de la OMC.

No obstante que, en general, los países del continente realizan sus compras por medio de licitaciones internacionales como parte de los esfuerzos de disciplina financiera y cambio estructural; el

¹² Bolivia, Costa Rica y Nicaragua en su tratado con México y República Dominicana en el acuerdo con Centroamérica.

alcance de sus regímenes internos de compras públicas es dispar. Por ello, un compromiso de consolidación del nivel de apertura actualmente reflejado en las legislaciones nacionales de cada país, no asegura un mínimo de disciplinas comunes que pudiesen conformar un balance negociador.

En este contexto, para avanzar en la conformación del capítulo de compras de gobierno, específicamente, en la definición del acceso a mercado que cada participante estaría dispuesto a otorgar por la vía del ALCA, habría que identificar las entidades gubernamentales, los bienes y los servicios de acuerdo a la realidad de cada mercado público, guiándose por el principio del equilibrio de concesiones como resultado del proceso. Los umbrales serían, probablemente, un elemento común para todos los participantes.

Aquellos países que desearan asumir compromisos adicionales, podrían incluir una cobertura más amplia en términos de entidades, bienes y servicios -inclusive la ampliación de los umbrales-, respecto a los acordados por el resto de los participantes. Probablemente, se dejaría la negociación de las entidades sub-federales para el paquete de derechos y obligaciones adicionales.

En términos de las reglas que regirían la cobertura acordada, a diferencia de los temas de servicios e inversión, en el área de compras públicas es difícil elegir disposiciones que pudiesen ser de aplicación única para los miembros con obligaciones adicionales. Lo anterior, debido a que la gran mayoría de las reglas en este tipo de textos -es el caso de las obligaciones incluidas en los capítulos de compras del sector público del tercer borrador de texto del ALCA y del TLC entre EE.UU. y Chile- tiene como objetivo hacer operativa la cobertura acordada (ver Anexo II). Al restringir a los países PA la aplicación de algunas de estas reglas, se estaría impidiendo la adecuada operación del capítulo para los participantes PC. Por ello, para el caso del capítulo de compras de gobierno del ALCA, la diferenciación entre PC y PA, posiblemente gravitaría en la cobertura, más que en las reglas para hacer operativa dicha cobertura, como se puede ver en el Cuadro 5.

CUADRO 5
PROPUESTA DE CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL ALCA

"Conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones"	Disciplinas para los países con derechos y obligaciones "adicionales"
Ambito de aplicación Trato nacional y trato de nación más favorecida/No-discriminación Reglas de origen Condiciones compensatorias especiales/Compensaciones Difusión de leyes y reglamentos Publicación del aviso de licitación/Presentación, recepción y apertura de ofertas Plazos Contenido del pliego Aplicación de especificaciones técnicas Licitación selectiva Procedimientos de compra/Contratación/Adquisición pública Evaluación de ofertas y adjudicación de contratos Divulgación y publicación de información sobre adjudicaciones de contratos Garantía de integridad en las prácticas de compras públicas Procedimientos de/Recurso impugnación Enmiendas, modificaciones y privatización	Ambito de aplicación Trato nacional y trato de nación más favorecida/No-discriminación Reglas de origen Condiciones compensatorias especiales/Compensaciones Difusión de leyes y reglamentos Publicación del aviso de licitación/Presentación, recepción y apertura de ofertas Plazos Contenido del pliego Aplicación de especificaciones técnicas Licitación selectiva Procedimientos de compra/Contratación/Adquisición pública Evaluación de ofertas y adjudicación de contratos Divulgación y publicación de información sobre adjudicaciones de contratos Garantía de integridad en las prácticas de compras públicas Procedimientos de/Recurso impugnación Enmiendas, modificaciones y privatización

CUADRO 5 (continuación)

"Conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones"	Disciplinas para los países con derechos y obligaciones "adicionales"
No divulgación de información confidencial Excepciones/Denegación de beneficios Designación de puntos de contacto Cooperación y asistencia técnica Administración del Capítulo Tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías Valoración de la compra/Contratación/Adquisición pública Definiciones Calificación de proveedores/Prestadores Registro de proveedores/Prestadores	No divulgación de información confidencial Excepciones/Denegación de beneficios Designación de puntos de contacto Cooperación y asistencia técnica Administración del Capítulo Tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías Valoración de la compra/Contratación/Adquisición pública Definiciones Calificación de proveedores/Prestadores Registro de proveedores/Prestadores
Anexos de acceso a mercado	
Umbrales Entidades de gobierno de nivel central Mercancías Servicios	Umbrales (posiblemente más amplios) Entidades de gobierno de nivel central (entidades adicionales) Entidades de gobierno de nivel sub-central Mercancías (mercancías adicionales) Servicios (servicios adicionales) Negociaciones futuras

En el caso de los anexos que detallasen la cobertura del capítulo, al igual que en los temas de servicios e inversión, habría un anexo "común", aplicable para todos los países, excepto para aquéllos que decidiesen incorporar obligaciones adicionales. Para estos últimos, habría un anexo especial, de aplicación exclusiva entre ellos. La relación entre los participantes en el PC y aquéllos en el PA se regiría por la cobertura "común".

Otra posibilidad que se podría considerar, sería excluir el capítulo de compras de gobierno del PC, para incorporar en el PA un acuerdo del tipo del código de contratación pública de la OMC, o de los capítulos correspondientes de los tratados de libre comercio en vigor en la región.

2.1.4. *Propiedad intelectual*

El SQ en el área de propiedad intelectual, se materializaría a través de la incorporación al ALCA del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* (TRIPS, por sus siglas en inglés).

A pesar de que las obligaciones en materia de propiedad intelectual no irían más allá del acuerdo TRIPS actual, su simple incorporación al ALCA implicaría que cualquier violación de estas disciplinas podría dar lugar al retiro de concesiones en el marco del ALCA. De esta forma, al establecer el conjunto de derechos y obligaciones comunes en materia de propiedad intelectual, se estaría ofreciendo un valor agregado al acuerdo continental, sin implicar un desgaste significativo en el proceso de negociación y, más importante aún, respetando el principio rector de la presente propuesta.

Para los países dispuestos a asumir obligaciones adicionales, el texto del TLC entre EE.UU. y Chile sería, muy probablemente, punto de referencia. Este acuerdo, concluido el año pasado, es probablemente el instrumento comercial con disposiciones más ambiciosas en materia de propiedad intelectual.

El TLC entre Chile y EE.UU. establece reglas que rebasan el alcance del acuerdo TRIPS, en áreas tales como la protección a la piratería cibernética de marcas, la protección y reconocimiento de indicaciones geográficas, las reglas de transparencia (publicación de reglamentos), los plazos para la protección de los derechos de autor, la protección de derechos conexos, y, en particular, el establecimiento de mecanismos para asegurar la aplicación (*enforcement*) de las reglas internacionales en materia de protección de la propiedad intelectual, incluyendo el compromiso de imponer sanciones tanto civiles como penales a infractores, según corresponda.

El establecimiento en el ALCA, de reglas más allá de las acordadas en TRIPS, tiene implicaciones que rebasan la negociación hemisférica. A diferencia del comercio de bienes y servicios que es, por definición, parte indispensable de cualquier zona de libre comercio -conforme al artículo XXIV del GATT para bienes y el V del GATS para servicios- y que, como tal, resulta en tratamientos preferenciales para los socios del acuerdo, en materia de propiedad intelectual la situación es distinta. El tema no sólo no está sujeto al cumplimiento de una liberalización mínima para ser congruente con la OMC, sino que no hay nada en las disposiciones multilaterales que exijan su inclusión en un esfuerzo de liberalización preferencial. Por el contrario, el acuerdo TRIPS no prevé excepción alguna al trato de nación más favorecida para cualquier disciplina que pudiese llegar a acordarse en el ALCA. Lo anterior implica que las disposiciones en materia de propiedad intelectual que vayan más allá del TRIPS que pudiesen establecerse en el ALCA, tendrían que ser extendidas unilateral y automáticamente al resto de los miembros de la OMC.¹³

2.1.5. Política de competencia

Diversos países del continente cuentan con autoridades y legislaciones de competencia, por lo que el SQ podría traducirse, en este caso, en el establecimiento de disposiciones en materia de

¹³ El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, en su artículo 4, Trato de Nación Más Favorecida, establece:

Con respecto a la protección de la propiedad intelectual, toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad que conceda un Miembro a los nacionales de cualquier otro país se otorgará inmediatamente y sin condiciones a los nacionales de todos los demás Miembros. Quedan exentos de esta obligación toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedidos por un Miembro que:

- (a) se deriven de acuerdos internacionales sobre asistencia judicial o sobre observancia de la ley de carácter general y no limitados específicamente a la protección de la propiedad intelectual;
- (b) se hayan otorgado de conformidad con las disposiciones del Convenio de Berna (1971) o de la Convención de Roma que autorizan que el trato concedido no esté en función del trato nacional sino del trato dado en otro país;
- (c) se refieran a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, que no estén previstos en el presente Acuerdo;
- (d) se deriven de acuerdos internacionales relativos a la protección de la propiedad intelectual que hayan entrado en vigor antes de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, a condición de que esos acuerdos se notifiquen al Consejo de los ADPIC y no constituyan una discriminación arbitraria o injustificable contra los nacionales de otros Miembros.

cooperación e intercambio de información entre autoridades nacionales. Inclusive, el texto del capítulo correspondiente en el ALCA podría reconocer que hay países que aún no cuentan con autoridades y legislación en la materia. En este caso, el acuerdo podría establecer actividades de cooperación encaminadas al fortalecimiento institucional de estos países en materia de políticas de competencia.

El grupo de países que asumiría compromisos adicionales podría incorporar normas para regular el comportamiento de empresas que pertenezcan o sean controladas por los gobiernos y de los monopolios propiedad del gobierno. Sin embargo, sin menospreciar la importancia de este tema para promover la adecuada protección de los consumidores, productores y comercializadores de menor tamaño; en realidad, se trata de una disciplina poco controversial, que difícilmente detendrá los avances del proceso.

2.1.6. Antidumping y derechos compensatorios

Para mantener la congruencia con el establecimiento de un principio rector que permita asumir un compromiso que aterrice el mandato de los ministros de comercio del ALCA de Miami de 2003, sería necesario extender la regla del SQ al controvertido tema del *antidumping* y los derechos compensatorios.

En esta área, el compromiso consistiría en el congelamiento de las legislaciones y procedimientos vigentes para la aplicación de cuotas *antidumping* y compensatorias. Es decir, ningún participante en el ALCA podría modificar su legislación interna en la materia, con objeto de incrementar los escenarios en los que se aplican estos mecanismos, otorgando mayores posibilidades de protección para sus nacionales de lo que lo son actualmente.

Evidentemente, modificaciones legislativas en sentido inverso, no serían incompatibles con el capítulo correspondiente en el ALCA. Se podría crear un comité para la supervisión de la implementación de este capítulo, en el seno del cual podrían ser discutidas las reformas legislativas que suscitasen controversia.

Si bien este no parece ser un avance significativo, lo cierto es que no se vislumbra la posibilidad de obtener logros sustantivos en esta área en el contexto del ALCA; menos aún, en el marco de un paquete de derechos y obligaciones comunes de tipo limitado. El reto de avanzar en este tema, quedaría ciertamente para el grupo de países que asumiesen obligaciones adicionales a lo largo del acuerdo. Sin embargo, las restricciones políticas en EE.UU. no ofrecen un panorama favorable, inclusive para este grupo de países.

2.1.7. Solución de controversias

El capítulo de solución de controversias da operabilidad a las diversas disciplinas establecidas en el acuerdo, sean estas de aplicación común (PC) o, únicamente entre un grupo de países con obligaciones adicionales al resto (PA). Por ello, nuestra propuesta no prevé dos niveles de compromisos en este tema.

2.1.8. Negociaciones futuras

El acuerdo establecería un mecanismo para que miembros que originalmente hubiesen decidido no formar parte del PA, pudiesen incorporarse, como resultado de una negociación, a este grupo de países.

Finalmente, el Cuadro 6 resume los principales elementos de nuestro planteamiento para materializar el mandato ministerial de Miami, a través de la construcción de un ALCA sustentado en dos pilares: un "conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones", y un paquete de compromisos adicionales.

CUADRO 6
ALCA CONFORME AL MANDATO DE MIAMI, 2003

Disciplina	"Conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones"(PC)	Derechos y obligaciones "adicionales" (PA)
Aranceles industriales y agrícolas	Cobertura parcial	Cobertura cercana a la universal
Reglas de origen	Reglas comunes	
Normas técnicas	Incorporación de TBT, OMC	
Normas, sanitarias y fitosanitarias	Incorporación de SPS, OMC	
Subsidios agrícolas	"Stand still"	
Servicios e inversión	Reglas básicas	Reglas <i>plus</i>
	Cobertura: "stand still"	Cobertura: sectores adicionales
Compras públicas	Reglas comunes	Cobertura ampliada
	Cobertura básica	
Propiedad intelectual	Incorporación de TRIPS	TRIPS <i>plus</i>
Política de competencia	Reglas comunes	
<i>Antidumping</i>	Reglas comunes	
Solución de controversias	Reglas comunes	

III. COMENTARIOS FINALES

Las negociaciones del ALCA se encuentran en una etapa decisiva dado que falta menos de un año para la fecha objetivo acordada para concluir dicho proceso. Tras nueve años de discusiones, se acerca el momento de tomar las decisiones que permitan concretar, definitivamente, el acuerdo emanado de la Cumbre de las Américas de 1994.

La reunión ministerial de Miami, de noviembre de 2003, cumplió con el objetivo de otorgar un nuevo ímpetu al proceso, en un contexto particularmente complicado por la reunión de Cancún. Los ministros flexibilizaron las reglas de la negociación, abriendo la posibilidad del establecimiento de diferentes niveles de obligaciones entre los 34 participantes en el ALCA. Con ello, rompieron una de las principales "camisas de fuerza" de la negociación hemisférica. Sin embargo, los ministros no definieron el contenido del paquete de obligaciones comunes para los 34 países, así como tampoco se pronunciaron sobre los elementos que conformarían los compromisos adicionales.

El gran reto en estos momentos es, precisamente, traducir el acuerdo de Miami en un mandato concreto para las nueve mesas de negociación del ALCA. Dicho mandato debería, para ser práctico, identificar, para cada disciplina en discusión, los elementos principales que conformarían el "paquete común" para los 34 países del ALCA y el "paquete adicional" para aquellos países que decidan compromisos más profundos.

Existen diversas rutas para atender este reto. El presente documento presenta una de ellas. Su principal ventaja radica en que combina la fuerza y el pragmatismo de dos principios generales, aplicables a las nueve mesas de negociación: el "*statu quo*"¹⁴ y la transparencia. A partir de estos principios, se definirían el conjunto de derechos y obligaciones comunes para los 34 países. El "*statu quo*" sería, también, el punto de partida para la discusión de los compromisos adicionales. Un elemento clave para determinar el balance de la negociación entre países con obligaciones comunes y suplementarias, sería el nivel de concesiones arancelarias. Los países con mayores compromisos, obtendrían también mayor acceso a mercado.

La disposición a liberalizar el comercio de bienes y a consolidar la apertura actual en servicios e inversión entre los 34 países, con transparencia y reglas claras, sería la condición mínima que los integrantes del ALCA deberían de estar dispuestos a cumplir.

Para poder materializar este esquema, así como cualquier otro que pretenda hacer operativo el mandato de Miami de 2003, se requiere voluntad política por parte de los participantes en el ALCA. Las posibilidades de éxito de una negociación en la que hay dos grupos de países, cada uno con niveles de obligaciones dispares, radica en la capacidad de encontrar un balance, autocontenido, al interior de cada uno de estos dos grupos de países. Dado que las prioridades de los participantes están concentradas en las diferentes áreas de la negociación, el equilibrio negociador, debería reflejar esta dispersión de intereses.

¹⁴ Como se ha mencionado, el tema de compras públicas presenta una situación particular.

En caso de que no se logre encontrar, en el corto plazo, un balance negociador al interior del paquete de obligaciones comunes para los 34 países, como previsto por los ministros, se corre el riesgo de perder los avances de Miami y, con ellos, el *momentum* de la iniciativa.

De presentarse esta situación, se abrirían distintas alternativas para la integración hemisférica. En un escenario negativo, este proceso se reduciría a la simple proliferación de acuerdos comerciales bilaterales y subregionales.

ANEXO I

SERVICIOS FINANCIEROS REGLAS PC VS. REGLAS PA

Reglas en el TLC EE.UU. - Chile	Tercer borrador de texto del ALCA	Propuesta ALCA derechos y obligaciones
Ambito y cobertura	Ambito y cobertura	Comunes (PC)
Trato nacional	Trato nacional	Comunes (PC)
Trato de nación más favorecida	Trato de nación más favorecida	Comunes (PC)
Acceso a Mercados para instituciones financieras	Acceso a Mercados para instituciones financieras	Comunes (PC)
Comercio transfronterizo	Comercio transfronterizo	Comunes (PC)
Tratamiento de cierto tipo de información	Tratamiento de cierto tipo de información	Comunes (PC)
Medidas disconformes	Medidas disconformes	Comunes (PC)
Excepciones	Excepciones	Comunes (PC)
Comité de Servicios Financieros	Comité de Servicios Financieros	Comunes (PC)
Definiciones	Definiciones	Comunes (PC)
Servicios Financieros nuevos	Servicios Financieros nuevos	Adicionales (PA)
Altos ejecutivos y directivos	Gerencia ejecutiva y Juntas directivas	Adicionales (PA)
Transparencia	Transparencia	Adicionales (PA)
Entidades autorreguladas	Institución reglamentaria autónoma	Adicionales (PA)
Sistemas de pago y compensación	Sistemas de pago y compensación	Adicionales (PA)
Acelerar la disponibilidad de servicios de seguros	Acelerar la disponibilidad de servicios de seguros	Adicionales (PA)
Consultas	Consultas	Adicionales (PA)
Solución de controversias	Solución de controversias	Adicionales (PA)
Controversias sobre inversión en Servicios Financieros	Controversias sobre inversión en Servicios Financieros	Adicionales (PA)

ANEXO II

CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO REGLAS PC VS. REGLAS PA

Reglas en el TLC EE.UU. - Chile	Tercer borrador de texto del ALCA	Propuesta ALCA derechos y obligaciones
Ambito de aplicación	Ambito de aplicación	Comunes (PC)
Trato nacional y no discriminación	Trato nacional y trato de nación más favorecida/No-discriminación	Comunes (PC)
Determinación de origen	Reglas de origen	Comunes (PC)
Condiciones compensatorias especiales	Condiciones compensatorias especiales/Compensaciones	Comunes (PC)
Publicación de las medidas de contratación pública	Difusión de leyes y reglamentos	Comunes (PC)
Publicación de un aviso de contratación pública futura	Publicación del aviso de licitación/Presentación, recepción y apertura de ofertas	Comunes (PC)
Plazos para el proceso de presentación de ofertas	Plazos	Comunes (PC)
Información sobre las contrataciones futuras	Contenido del pliego	Comunes (PC)
Especificaciones técnicas	Aplicación de especificaciones técnicas	Comunes (PC)
	Licitación selectiva	Comunes (PC)
Procedimientos de licitación	Procedimientos de compra/Contratación/Adquisición pública	Comunes (PC)
Adjudicación de contratos	Evaluación de ofertas y adjudicación de contratos	Comunes (PC)
Información sobre adjudicaciones	Divulgación y publicación de información sobre adjudicaciones de contratos	Comunes (PC)
Integridad en las prácticas de contratación pública	Garantía de integridad en las prácticas de compras públicas	Comunes (PC)
Revisión nacional de impugnaciones presentadas por los proveedores	Procedimientos de/Recurso impugnación	Comunes (PC)
Modificaciones y rectificaciones	Enmiendas, modificaciones y privatización	Comunes (PC)
Información no divulgable	No divulgación de información confidencial	Comunes (PC)
Excepciones	Excepciones/Denegación de beneficios	Comunes (PC)
Comité sobre Contratación Pública	Designación de puntos de contacto	Comunes (PC)
	Cooperación y asistencia técnica	Comunes (PC)
	Administración del Capítulo	Comunes (PC)
	Tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías	Comunes (PC)
	Valoración de la compra/Contratación/Adquisición pública	Comunes (PC)
	Definiciones Calificación de proveedores/Prestadores	Comunes (PC)
	Registro de proveedores/Prestadores	Comunes (PC)
	Disciplinas para negociación	Comunes (PC)
Definiciones		Comunes (PC)
Sección G - Fórmulas de ajuste de los umbrales	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Sección A - Entidades de gobierno de nivel central	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Sección B - Entidades de gobierno de nivel sub-central	Pendiente en el ALCA	Adicionales (PA)
Sección C - Otras entidades cubiertas	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Sección D - Mercancías	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Sección E - Servicios	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Sección F - Servicios de construcción	Pendiente en el ALCA	Comunes (PC)/Adicionales (PA)*
Negociaciones futuras		Adicionales (PA)

Nota: * En estos casos podría haber dos anexos, el primero, común, aplicable para todos los países y, otro con cobertura adicional, de aplicación exclusiva entre los países que adoptasen obligaciones adicionales.

PUBLICACIONES DEL INTAL

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Integración & Comercio. Revista semestral (español e inglés) por suscripción o en forma individual.

INTAL Carta Mensual (español, inglés y portugués - Internet).

INFORMES SUBREGIONALES DE INTEGRACIÓN

Informe ANDINO. Publicación anual (español). Versión en inglés: Internet.

CARICOM Report. Publicación anual (inglés).

Informe CENTROAMERICANO. Publicación anual (español). Versión en inglés: Internet.

Informe MERCOSUR. Publicación anual (español, inglés y portugués).

INFORMES ESPECIALES

Tributación en el MERCOSUR: Evolución, comparación y posibilidades de coordinación (español). Alberto Barreix y Luiz Villela. 2003.

MERCOSUR: Impacto Fiscal de la Integración Económica (español y portugués). Luiz Villela, Alberto Barreix y Juan José Taccone (eds.). 2003.

Perspectivas y Desafíos del Proceso de Integración Argentino-Chileno a Diez Años del ACE 16. Español. 2002.

Integración energética en el Cono Sur (español). Mario A. Wieggers. 1996.

Integración en el Sector Transporte en el Cono Sur (español):

Transporte Terrestre. José Alex Sant'Anna. 1997.

Puertos y vías navegables. Martín Sgut. 1997.

Los ferrocarriles y su contribución al comercio internacional. Ian Thomson. 1997.

El impacto sectorial de la integración en el MERCOSUR (español y portugués). Juan José Taccone y Luis Jorge Garay (Eds.) 1999.

Impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana. Español (Internet).

INTAL: 35 años de Compromiso con la Integración Regional. Español.

América Latina a principios del Siglo XXI: Integración, Identidad y Globalización. Actitudes y expectativas de las elites latinoamericanas. Español (Internet).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Las relaciones de comercio e inversión entre Colombia y Venezuela (español). Eglé Iturbe de Blanco. INTAL DT-03. 1997.

MERCOSUL e Comércio Agropecuario (portugués). Ives Chaloult y Guillermo Hillcoat. INTAL DT-02. 1997.

The Integration Movement in the Caribbean at Crossroads: Towards a New Approach of Integration (inglés). Uziel Nogueira. INTAL DT-01. 1997.

DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN

El Tratado de Libre Comercio entre el Istmo Centroamericano y los Estados Unidos de América. Oportunidades, desafíos y riesgos (español). Eduardo Lizano y Anabel González. INTAL DD-09. 2003.

Los países pequeños: Su rol en los procesos de integración (español). Lincoln Bizzozero - Sergio Abreu. INTAL DD-08. 2000.

Capital social y cultura. Claves olvidadas del desarrollo (español). Bernardo Kliksberg. INTAL DD-07. 2000.

La dimensión cultural: base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración (español). Alejandra Radl. INTAL DD-06. 2000.

Cómo expandir las exportaciones de los países dentro de una economía globalizada (español). Rubens Lopes Braga. INTAL DD-05. 1999.

Comercio Electrónico: Conceptos y reflexiones básicas (español). Gerardo Gariboldi. INTAL DD-04. 1999.

Evolución institucional y jurídica del MERCOSUR (español). Vicente Garnelo. INTAL DD-03. 1998.

Estado de evolución en la elaboración e implementación de las Normas ISO 14.000 y CODEX Alimentarius (español). Laura Berón. INTAL DD-02. 1997.

Integración y democracia en América Latina y el Caribe (español). Alvaro Tirado Mejía. INTAL DD-01. 1997.

BASES DE DATOS - SOFTWARE

DATAINTAL (CD-ROM) Sistema de estadísticas de comercio de América

Base INTAL MERCOSUR (BIM)

Base de datos bibliográficos (INTEG)

Directorio de las Relaciones Económicas de América Latina y el Caribe con Asia-Pacífico (CD-ROM)

Instrumentos básicos de integración económica en América Latina y el Caribe - II. Actualizada a Marzo, 2003.

Rueda de Negocios

PUBLICACIONES DE INTAL/ITD

DOCUMENTOS DE TRABAJO - INICIATIVA ESPECIAL DE COMERCIO E INTEGRACIÓN (IECI)

The Food Industry in Brazil and the United States: The Effects of the FTAA on Trade and Investment (inglés). Paulo F. Azevedo, Fabio R. Chaddad and Elizabeth M.M.Q. Farina. INTAL-ITD WP-SITI-07. 2004.

MERCOSUR: EN BUSCA DE UNA NUEVA AGENDA. Agenda de institucionalización del MERCOSUR: Los desafíos de un proyecto en crisis (español). Pedro da Motta Veiga. INTAL-ITD DT-IECI-06E. 2003.

MERCOSUR: EN BUSCA DE UNA NUEVA AGENDA. La inestabilidad cambiaria en el MERCOSUR: Causas, problemas y posibles soluciones (español). José Luis Machinea. INTAL-ITD DT-IECI-06D. 2003.

MERCOSUR: EN BUSCA DE UNA NUEVA AGENDA. MERCOSUR: Dilemas y alternativas de la agenda comercial (español). Sandra Polónia Rios. INTAL-ITD DT-IECI-06C. 2003.

MERCOSUR: EN BUSCA DE UNA NUEVA AGENDA. La inserción del MERCOSUR al mundo globalizado (español). Juan Ignacio García Pelufo. INTAL-ITD DT-IECI-06B. 2003.

MERCOSUR: EN BUSCA DE UNA NUEVA AGENDA. Informe del relator (español). Andrew Crawley. INTAL-ITD DT-IECI-06A. 2004.

Estudio sobre las condiciones y posibilidades políticas de la integración hemisférica (español). Adalberto Rodríguez Giavarini. INTAL-ITD DT-IECI-05. 2003.

Agricultural and Trade Policy on Trade Liberalization and Integration via a US-Central American Free Trade Agreement (inglés). Dale Hathaway. INTAL-ITD WP-SITI-04. 2003.

Agricultural Liberalization in Multilateral and Regional Trade Negotiations (inglés). Marcos Sawaya Jank, Ian Fuchsloch and Géraldine Kutas. INTAL-ITD WP-SITI-03. 2003.

Reciprocity in the FTAA: The Roles of Market Access, Institutions and Negotiating Capacity (inglés). Julio J. Nogués. INTAL-ITD-STA WP-SITI-02. 2003.

Alcances y límites de la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (español e inglés). Herminio Blanco M. y Jaime Zabudovsky K. INTAL-ITD-STA DT-IECI-01. 2003.

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Agricultural Exporters in a Protectionist World: Review and Policy Implications of Barriers Against Mercosur (inglés). Julio J. Nogués. INTAL-ITD WP-16. 2004.

Rules of Origin in FTAs in Europe and in the Americas: Issues and Implications for the EU-Mercosur Inter-Regional Association Agreement (English). Antoni Estevadeordal and Kati Suominen. INTAL-ITD WP-15. 2004.

Regional Integration and Productivity: The Experiences of Brazil and Mexico (English). Ernesto López-Córdova and Mauricio Mesquita Moreira. INTAL-ITD-STA WP-14. 2003.

Regional Banks and Regionalism: A New Frontier for Development Financing (inglés). Robert Devlin y Lucio Castro. INTAL-ITD-STA WP-13. 2002.

Métodos casuísticos de evaluación de impacto para negociaciones comerciales internacionales (español). Antonio Bonet Madurga. INTAL-ITD-STA DT-12. 2002.

Las trabas no arancelarias en el comercio bilateral agroalimentario entre Venezuela y Colombia (español). Alejandro Gutiérrez S. INTAL-ITD-STA DT-11. 2002.

The Outlier Sectors: Areas of Non-Free Trade in the North American Free Trade Agreement (inglés). Eric Miller. INTAL-ITD-STA WP-10. 2002.

A ALCA no limiar do século XXI: Brasil e EUA na negociação comercial hemisférica (português). Antonio José Ferreira Simões. INTAL-ITD-STA DT-09. 2002.

Metodología para el análisis de regímenes de origen. Aplicación en el caso de las Américas (español). Luis J. Garay S. y Rafael Cornejo. INTAL-ITD-STA DT-08. 2001.

¿Qué hay de nuevo en el Nuevo Regionalismo en las Américas? (español). Robert Devlin y Antoni Estevadeordal. INTAL-ITD-STA DT-07. 2001.

What's New in the New Regionalism in the Americas? (inglés). Robert Devlin and Antoni Estevadeordal. INTAL-ITD-STA WP-06. 2001.

The New Regionalism in the Americas: The Case of MERCOSUR. (inglés). Antoni Estevadeordal, Junichi Goto y Raúl Saez. INTAL-ITD WP-05. 2000.

El ALCA y la OMC: Especulaciones en torno a su interacción (español). Jaime Granados. INTAL-ITD DT-04. 1999.

Negotiating Preferential Market Access: The Case of NAFTA (inglés).
Antoni Estevadeordal. INTAL-ITD WP-03. 1999.

Towards an Evaluation of Regional Integration in Latin America in the 1990s (inglés).
Robert Devlin y Ricardo Ffrench-Davis. INTAL-ITD WP-02. 1998.

Una evaluación de la homogeneidad macroeconómica y del desarrollo de la región centroamericana (español).
Florencio Ballester. INTAL-ITD DT-01. 1998.

DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN - INICIATIVA ESPECIAL DE COMERCIO E INTEGRACIÓN (IECI)

Una llave para la integración hemisférica (español). Herminio Blanco M., Jaime Zabłudovsky K. y Sergio Gómez Lora. INTAL-ITD DD-IECI-03. 2004.

Una nueva inserción comercial para América Latina (español). Martín Redrado y Hernán Lacunza. INTAL-ITD DD-IECI-02. 2004.

La coordinación y negociación conjunta de los países de la Comunidad Andina en el marco del ALCA y la OMC (español). Victor Rico. INTAL-ITD DD-IECI-01. 2004.

DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN

The Trade and Cooperation Nexus: How does Mercosur-EU Process Measure Up? (inglés).
Robert Devlin, Antoni Estevadeordal and Ekaterina Krivonos. INTAL-ITD-STA OP-22. 2003.

Desigualdad regional y gasto público en México (español).
Rafael Gamboa y Miguel Messmacher. INTAL-ITD-STA DD-21. 2003.

Zonas Francas y otros regímenes especiales en un contexto de negociaciones comerciales multilaterales y regionales (español). Jaime Granados. INTAL-ITD-STA DD-20. 2003.

The External Dimension of MERCOSUR: Prospects for North-South Integration with the European Union (inglés).
Paolo Giordano. INTAL-ITD-STA DD-19. 2003.

Regional Aspects of Brazil's Trade Policy (inglés).
Eduardo A. Haddad (Coord.), Edson P. Domínguez y Fernando S. Perobelli. INTAL-ITD-STA OP-18. 2002.

El proceso de integración Argentina-Brasil en perspectiva: El ciclo cambiario y la relación público-privada en Argentina (español). Ricardo Rozemberg y Gustavo Svarzman. INTAL-ITD-STA DD-17. 2002.

A Study on the Activities of IFIs in the Area of Export Credit Insurance and Export Finance (inglés).
Malcom Stephens y Diana Smallridge. INTAL-ITD-STA OP-16. 2002.

Diseños institucionales y gestión de la política comercial exterior en América Latina (español).
Jacint Jordana y Carles Ramió. INTAL-ITD-STA DD-15. 2002.

Mercosul em sua primeira década (1991-2001): Uma avaliação política a partir do Brasil (portugués).
Paulo Roberto de Almeida. INTAL-ITD-STA DD-14. 2002.

El proceso de formulación de la Política Comercial. Nivel uno de un juego de dos niveles: Estudios de países en el Hemisferio Occidental (español e inglés). INTAL-ITD-STA OP-13. 2002.

Hacia una nueva alianza de comercio e inversión entre América Latina y Asia-Pacífico (español: Internet).
Mikio Kuwayama. INTAL-ITD-STA DD-12. 2001 (también disponible en inglés).

Regional Public Goods in Official Development Assistance (inglés). Marco Ferroni. INTAL-ITD-STA OP-11. 2001.

Breaking from Isolation: Suriname's Participation in Regional Integration Initiatives (inglés). Anneke Jessen y Andrew Katona. INTAL-ITD-STA OP-10. 2001.

NAFTA and the Mexican Economy: Analytical Issues and Lessons for the FTAA (inglés). J. Ernesto López-Córdova. INTAL-ITD-STA OP-09. 2001.

La integración comercial centroamericana: Un marco interpretativo y cursos de acción plausible (español). Jaime Granados. INTAL-ITD-STA DD-08. 2001.

Negotiating Market Access between the European Union and MERCOSUR: Issues and Prospects (inglés). Antoni Estevadeordal y Ekaterina Krivonos. INTAL-ITD OP-07. 2000.

The Free Trade Area of the Americas and MERCOSUR-European Union Free Trade Processes: Can they Learn from Each Other? (inglés). Robert Devlin. INTAL-ITD OP-06. 2000.

The FTAA: Some Longer Term Issues (inglés). Robert Devlin, Antoni Estevadeordal y Luis Jorge Garay. INTAL-ITD OP-05. 1999.

Financial Services in the Trading System: Progress and Prospects (inglés). Eric Miller. INTAL-ITD OP-04. 1999.

Government Procurement and Free Trade in the Americas (inglés). Jorge Claro de la Maza y Roberto Camblor. INTAL-ITD OP-03. 1999.

The Caribbean Community: Facing the Challenges of Regional and Global Integration (inglés). Anneke Jessen y Ennio Rodríguez. INTAL-ITD OP-02. 1999.

ALCA: Un proceso en marcha (español). Nohra Rey de Marulanda. INTAL-ITD DD-01. 1998.

PUBLICACIONES DE INT/ITD

DOCUMENTOS DE TRABAJO

La infraestructura de transporte en América Latina. Arturo Vera Aguirre. Documento de Trabajo # 220. Julio 1997, (también disponible en inglés).

Convergence and Divergence Between NAFTA, Chile, and MERCOSUR: Overcoming Dilemmas of North and South American Economic Integration. Raúl A. Hinojosa-Ojeda, Jeffrey D. Lewis y Sherman Robinson. Working Paper # 219. Mayo 1997.

Hacia el libre comercio en el Hemisferio Occidental: El proceso del ALCA y el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo. Enrique V. Iglesias. Documento de Trabajo # 218. Julio 1997 (también disponible en inglés).

Economic Integration and Equal Distribution. Willem Molle. Working Paper # 216. Mayo 1997.

What can European Experience Teach Latin America About Integration. L.A. Winters. Working Paper # 215. Mayo 1997.

Facts, Fallacies and Free Trade: A Note on Linking Trade Integration to Labor Standards. Donald J. Robbins. Working Paper # 214. Mayo 1997.

MERCOSUR: Logros y desafíos. Carlos Sepúlveda y Arturo Vera Aguirre. Documento de Trabajo # 213. Septiembre 1997 (también disponible en inglés).

De Miami a Cartagena: nueve enseñanzas y nueve desafíos. Robert Devlin y Luis Jorge Garay. Documento de Trabajo # 210. Julio 1996 (también disponible en inglés).

El Mercado Común del Sur: MERCOSUR. Martín Arocena. Documento de Trabajo # 203. Septiembre 1995 (también disponible en inglés).

PUBLICACIONES ESPECIALES

Nota Periódica sobre Integración y Comercio en América, Julio 1995; Febrero, Agosto y Diciembre 1996; Julio y Diciembre 1997; Agosto y Diciembre 1998; Febrero y Octubre 1999; Octubre y Diciembre 2000; Mayo 2002; Diciembre 2002; Diciembre 2003; Enero 2004. (también disponible en inglés y las versiones 1997 disponibles en portugués).

El Euro y su efecto sobre la economía y la integración en América Latina y el Caribe. Roberto Zahler. Trabajo presentado en el seminario "El Euro y su impacto internacional" con ocasión de la 40ª Asamblea de Gobernadores del BID, Francia, Marzo 16, 1999 (también disponible en inglés).

Separata del Informe de 1996 sobre Progreso Económico y Social en América Latina. Parte II, Capítulo 2: Liberalización comercial. 1996 (también disponible en inglés).

Unión Económica y Monetaria Europea: Avances recientes y posibles implicaciones para América Latina y el Caribe. Marzo 1997 (también disponible en inglés).

Globalización e Integración Regional: consecuencias para América Latina. Discurso dado por Enrique V. Iglesias en el Seminario sobre "Una visión crítica de la globalidad", México D.F., Noviembre 1997 (también disponible en inglés).

Protección, desgravación preferencial y normas de origen en las Américas. Luis Jorge Garay y Antoni Estevadeordal. Junio 1995 (también disponible en inglés).

El nuevo rostro de la integración regional en América Latina y el Caribe. Discurso dado por Enrique V. Iglesias en la Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Desarrollo en América Latina y el Caribe, Montevideo, Julio 1997 (también disponible en inglés).

El Area de Libre Comercio de las Américas: De Miami a Belo Horizonte. Discurso dado por Enrique V. Iglesias en el III Foro Empresarial de las Américas, Belo Horizonte, Mayo 1997 (inglés, español y portugués).

Asociación Transpacífica: El papel de América Latina. Discurso dado por Enrique V. Iglesias en la XII Reunión General Internacional del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC XII), Santiago, Septiembre 1997 (también disponible en inglés).

Iniciativa Especial de Comercio e Integración